Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá

Solano, Caquetá, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Ref.:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: CARLOS CASANOVA COLLAZOS
Radicado: 187564089001 2020-00033-00 Fl.-092 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No 073

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efectos de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el demandado **Carlos Casanova Collazos,** identificado con la C.C. No 17.675.995, de Solano, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Termino (CDT) en donde figure como titular en los siguientes bancos de la ciudad de Florencia: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO de OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COOMEVA, COOPERATIVA COASMEDAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y COOPERATIVA UTRAHUILCA y consignarlos en la cuenta No **187562042001** de Depósitos Judiciales de este Despacho Judicial a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., identificado con Nit. 800.037.800-8, limitando la medida a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,oo).

SEGUNDO: Ofíciese a los gerentes de estas entidades bancarias en los términos del numeral 10 del artículo 593 y 599 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SOLANO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19552f6c3849406169e795d57221ab6780f2f7ccaffcc009aa6606aa4914f58e
Documento generado en 02/12/2020 05:26:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica